


JSB	PROYECTO	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	----------	--

7 MAR 2019

PROYECTO N.º -CM-19

1149/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.


Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

#### FUNDAMENTOS

La CEB está avanzando en la ejecución de obras para la ampliación del Sistema de Distribución, imprescindibles para seguir acompañando el crecimiento de Bariloche. Dentro de estas obras, se proyecta una nueva estación transformadora en el este, la misma ayudará a mejorar la distribución de energía, dejando potencia disponible en las demás Estaciones Transformadoras.

Desde el aspecto catastral, la parcela presentada para la realización de dicha estación no existe como tal, lo cual hace necesario pensar en la futura generación de la misma. Desde el aspecto normativo vigente (Código Urbano '95), esta parcela se encuentra en la Delegación Municipal El Cóndor y por las dimensiones representadas en la documentación adjunta, la misma estaría alcanzada por al menos dos zonificaciones. Una de ellas es la PR 4a y AF3 y la otra es la GE/D2 y UM3 4d. Ninguna de estas dos zonificaciones incluye un Uso del Suelo que contemple: al Equipamiento Urbano, Servicios o Infraestructura, Usos que el Código Urbano no tiene definidos dentro de su Glosario de Términos Técnicos. En cuanto a las parcelas resultantes, la normativa para el sector contempla una superficie mínima de una hectárea. Además, desde la Secretaría de Desarrollo Urbano, a pesar de que la normativa en vigencia no contempla las dimensiones de la parcela mínima presentada, se están arbitrando los medios para hacer viable la creación de una parcela de medidas inferiores a las contempladas en la norma.

No obstante ello, y teniendo en cuenta lo expresado desde la Secretaría de Desarrollo Urbano se considera que el lugar elegido para la instalación de la Estación

JSB	PROYECTO	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	----------	---

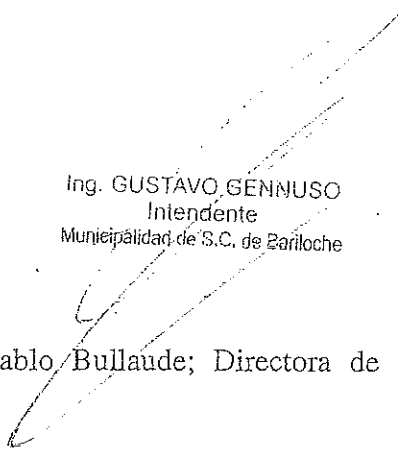
Transformadora proyectada por la CEB, es correcto en relación al desarrollo urbano que se suma a las razones técnicas expresadas por los profesionales de la CEB en cuanto a la demanda en un futuro próximo (Ciudad Judicial, Parque Tecnológico e Industrial, Universidad de Río Negro, Nueva Terminal de Ómnibus, ampliación de la Planta Depuradora y nuevas urbanizaciones).

Por todo lo expresado, es necesario hacer una declaración de interés municipal para la obra, teniendo en cuenta todos los beneficios que la misma trae a la ciudad.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Enrique Gustavo Genusso; Concejal Viviana Gelain (JSB).



**VIVIANA INES GELAIN**  
Concejal Municipal  
Equipo Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADOR: Secretario de Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude; Directora de Catastro, Beatriz Sanchez.

INICIATIVA: Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.

El proyecto original N.º /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSB	PROYECTO	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la construcción de la Estación Transformadora del Este, a desarrollar por la CEB.
- Art. 2º) Se autoriza a la Dirección de Catastro a otorgar el visto bueno municipal al plano de mensura mediante el cual se dará origen a la parcela cuyas medidas, linderos y superficies constan como Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente.
- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

